

BUENOS DIAS SOLICITUD APROBACION DE LIQUIDACION

9682-22031519

henry parra <svparra57@hotmail.com>

Lun 07/03/2022 12:44

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DE CALI
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOHANI DE JESUS AGUDELO MUÑOZ
Demandado: HENRY HERNANDO PARRA LANCHEROS
Radicado: 760014003028 2014 00346 00

HENRY HERNANDO PARRA LANCHEROS identificado con la cedula de ciudadanía No 79.783.176 expedida en Bogotá actuando en causa propia y como parte demanda dentro del proceso de la referencia, de manera atenta presento a consideración la **actualización** de la liquidación de crédito conforme a lo decretado por su Despacho en el numeral tercero del auto de fecha 28 de febrero del presente año y en concordancia con el inciso segundo del artículo 461 del Código General del Proceso:

CAPITAL	
VALOR	\$ 2.000.000

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		27-may-21
TASA EFECTIVA	3.81	
FECHA DE CORTE		7-mar-22
TASA EFECTIVA	3.81	
TIEMPO DE MORA	286	
TASA PACTADA	2.54	
RESUMEN FINAL		
TOTAL MORA PERIODO 27-05-21 AL 7-03-22		\$ 59.106

letra de cambio	
capital	\$ 2.000.000
intereses corrientes	\$ 189.100
Interese Mora 26/08/2013 al 26/06/2016	\$ 136.000
Interese Mora 27/06/2016 al 26/05/2021	\$ 365.593
Intereses Mora 27/05/2021 al 07/03/2022	\$ 59.106
TOTAL	\$ 2.749.799

COSTAS PROCESO	
COSTAS aprobadas auto 23/06/2016 (folio 37 y 38)	\$ 335.648

GRAN TOTAL LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	
TOTAL, LIQUIDACIÓN CRÉDITO	\$ 2.749.799
TOTAL, LIQUIDACION COSTAS	\$ 335.648
MENOS ABONO numeral 2 auto 28 feb 2022	\$ 2.690.693
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	\$ 394.754

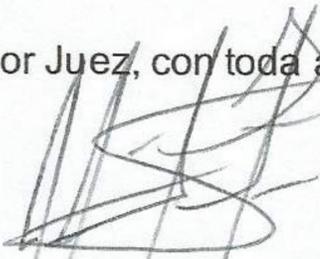
Luego del traslado de la presente liquidación a la otra parte y en concordancia con el inciso segundo del artículo 461 C.G.P solicito repetidamente las siguientes:

1. Apruebe la liquidación de crédito y costas por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$394.754)**.
2. Ordenar la entrega al señor Demandante JHOANI DE JESUS AGUDELO MUÑOZ la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$394.754)** del título judicial a ordenes de su despacho
3. Decretar la **TERMINACION DEL PROCESO** por el pago total de la obligación.
4. Ordenar el pago del remanente del título judicial al demandado señor HENRY HERNANDO PARRA LANCHEROS, identificado con el número de cedula No 79.783.176 expedida en Bogotá.

5. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que existen dentro del proceso.

Agradezco su colaboración.

Del señor Juez, con toda atención



HENRY HERNANDO PARRA LANCHEROS
C.C 79.783.176 expedida en Bogotá
Celular 3 22 9 51 15 22
Correo electrónico svparra57@hotmail.com